

a la Profesora titular de la unidad escolar citada, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de las Angustias», de Cacabelos, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Berlanga del Bierzo. Localidad: Berlanga del Bierzo.—Supresión de la unidad escolar de niñas por falta de matrícula y transformación en unidad escolar mixta de la de niños.

Municipio: Borrenes. Localidad: Borrenes.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Castriño de Cabrera. Localidad: Noceda de Cabrera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula.

Municipio: Cuadros. Localidad: Campo y Santibáñez.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Cuadros. Localidad: Cuadros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Emilia Menéndez», de La Robla, el amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pajares de los Oteros. Localidad: Velilla de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdesamario. Localidad: Murias de Ponjos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por escasez de matrícula.

Provincia de Lérida

Municipio: Gabet de la Conca. Localidad: Aransis.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Poblete. Localidad: Poblete.—Se autoriza la denominación de «Pilar Rodríguez» para la Escuela graduada, domiciliada en calle Estación, número 25, que venía denominándose «San Isidro».

Provincia de La Coruña

Municipio: Carbello. Localidad: Cances Grande.—Transformación de la unitaria de niñas en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Se autoriza la denominación de «María Barbeito y Cerviño», para el Colegio Nacional domiciliado en el polígono «El Ventorrillo», La Silva.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Gerona

Municipio: Ribas de Freser. Localidad: Ribas de Freser.—Se rectifican las Ordenes ministeriales de 26 de junio de 1972 y 5 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto, domiciliado en paseo Guimerá, sin número, consta de Dirección con curso y no sin curso como, por error, apareció en las citadas Ordenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

10170

ORDEN de 1 de febrero de 1978 por la que se concede cese de actividades a los Centros de B. U. P. no estatales siguientes: «Santa Ana» de Lérida; «Calasancias», de Sevilla; «Divina Pastora», de Toledo, y «Medalla Milagrosa», de Toledo.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Pro-

vinciales de Educación y Ciencia, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones acompañando los preceptivos informes de la Inspección Técnica y del Sindicato Provincial de Enseñanza;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades de conformidad con los informes emitidos a los Centros no estatales que se detallan:

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.

Localidad: Lérida.

Denominación: «Santa Ana».

Domicilio: Rambla de Aragón, 15.

Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «Calasancias».

Domicilio: Calle Badolatos, 1.

Titular: Religiosas Calasancias.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. con efectos a partir de final del Curso 77-78. Anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.

Localidad: Toledo.

Denominación: «Divina Pastora».

Domicilio: San Miguel de los Angeles, 22.

Titular: Religiosas Terciarias Franciscanas.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.

Localidad: Toledo.

Denominación: «Medalla Milagrosa».

Domicilio: Núñez de Arce, 9.

Titular: Hijas de la Caridad.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Quedan anuladas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de cualquiera de ellos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10171

ORDEN de 10 de febrero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, etc. de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustititiva de casa-habitación.

Provincia de Tarragona

Municipio: Puigpelat. Localidad: Puigpelat.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Carretera, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta

de Educación General Básica para funcionar en sus propios locales, y se integra la unidad escolar de asistencia mixta existente en la localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Modificación del Colegio Nacional «San Ildefonso», domiciliado en calle Hernán Cortés, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro y se crea la Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Santander

Municipio: Anieva. Localidad: Cotillo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Arenas de Iguña. Localidad: Los Llanos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Comillas. Localidad: Ruiseñada.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Enmedio. Localidad: Fontecha.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Luena. Localidad: Entrambasmiestas.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niños.

Municipio: Luena. Localidad: San Andrés.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Luena. Localidad: San Miguel.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Mollado. Localidad: Helguera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Polaciones. Localidad: Belmonte.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Corvera de Toranzo. Localidad: Corvera de Toranzo.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Soria

Municipio: Ucero. Localidad: Ucero.—Modificación de la Escuela Graduada comarcal, que pierde tal carácter y desaparece como Escuela graduada. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niñas. Queda por tanto una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Retascón. Localidad: Retascón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica por escolarización de los alumnos en Escuela Hogar.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de la Escuela graduada «La Bozada», domiciliada en calle María Guerrero, 19, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «Nuestra Señora del Pilar», que se extingue. Se reconoce a los Profesores titulares de la unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronatos Escolares, de 23 de enero de 1967.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santander

Municipio: Castro-Urdiales. Localidad: Ontón.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran convertidas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas que funcionaban en la localidad, que desaparecen como tales.

Provincia de Toledo

Municipio: Alcolea del Tajo. Localidad: Alcolea del Tajo.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I.R.Y.D.A. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Almorox. Localidad: Almorox.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Azután. Localidad: Azután.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas que funcionaban en la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: La Guardia. Localidad: La Guardia.—Constitución del Colegio Nacional «Valentín Escobar», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, funcionaban en la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Se integran asimismo la Dirección sin curso.

Municipio: Las Herencias. Localidad: Las Herencias. Modificación de la Escuela graduada «Vera-Cruz», domiciliada en calle Arroyo, sin número, y calle Antonio Sánchez Gil, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Lominchar. Localidad: Lominchar.—Modificación de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Olías del Rey. Localidad: Olías del Rey.—Modificación de la Escuela graduada «Pedro Melendo», que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Magan. Localidad: Magan.—Modificación de la Escuela graduada «Santa Marina», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Malpica de Tajo. Localidad: Malpica de Tajo.—Modificación de la Escuela graduada «Fulgencio Sánchez Cabezudo», que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Maqueda. Localidad: Maqueda.—Modificación de la Escuela Graduada «Alvaro de Luna», que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Mazarambroz. Localidad: Mazarambroz.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora del Sagrario»,

domiciliada en calle Conde Final, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Mejorada. Localidad: Mejorada.—Modificación de la Escuela graduada «Joaquín Cuadrado», domiciliada en plaza del Generalísimo, 1, y calle Caño, sin número, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Mohedas de la Jara. Localidad: Mohedas de la Jara.—Modificación de la Escuela graduada «J. Sánchez González», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Montearagón. Localidad: Montearagón.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: La Nava de Ricomalillo. Localidad: La Nava de Ricomalillo.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora del Amor de Dios», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que contaba el Centro.

Municipio: Palomeque. Localidad: Palomeque.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Parrillas. Localidad: Parrillas.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Luz», domiciliada en calle Queipo de Llano, número 68, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Pelahustán. Localidad: Pelahustán.—Modificación de la Escuela graduada «Cristo de la Esperanza», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Pepino. Localidad: Pepino.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Polán. Localidad: Polán.—Constitución del Colegio Nacional «José María Corcuera», domiciliado en avenida de José Antonio, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Puebla de Montalbán. Localidad: Puebla de Montalbán.—Modificación del Colegio Nacional «Fernando de Rojas», que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Pueblanueva. Localidad: Pueblanueva.—Constitución del Colegio Nacional «San Isidro», que contará con 10 uni-

dades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Pueblanueva. Localidad: Pueblanueva.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. R. Y. D. A. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Pulgar. Localidad: Pulgar.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Blanca», domiciliada en calle Calvo Sotelo, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Quismondo. Localidad: Quismondo.—Modificación de la Escuela graduada «Mariano del Castillo», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transformen en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: San Martín de Montalbán. Localidad: San Martín de Montalbán.—Modificación de la Escuela graduada «Santísimo Cristo de la Luz», domiciliada en calle Héroes del Alcázar, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Santa Olalla. Localidad: Santa Olalla.—Modificación del Colegio Nacional, domiciliado en calle Generalísimo Franco, 47, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Segurilla. Localidad: Segurilla.—Modificación de la Escuela graduada «San Juan Bautista», domiciliada en la plaza del Generalísimo, 1, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipios: Sevilleja de la Jara. Localidad: Sevilleja de la Jara.—Modificación de la Escuela graduada «Juan XXIII», que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Seseña. Localidad: Seseña Nuevo.—Modificación de la Escuela graduada, que se denominará «Fernando de Rojas», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro y se autoriza la denominación de «Fernando de Rojas» para la Escuela graduada.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en el barrio de Santa María, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Totanes. Localidad: Totanes.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle La Mancha, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Bá-

sica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Velada. Localidad: Velada.—Modificación del Colegio Nacional «Andrés Arango», domiciliado en avenida de Extremadura, número 11, y plaza Dos de Septiembre, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Ventas de Retamosa. Localidad: Ventas de Retamosa.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Villaminaya. Localidad: Villaminaya.—Modificación de la Escuela graduada, que se denominará «Santo Domingo de Silos», domiciliada en calle de Orgaz, sin número, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro, y se autoriza la denominación de «Santo Domingo de Silos» para la Escuela graduada.

Municipio: Villanueva de Alcardete. Localidad: Villanueva de Alcardete.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Piedad», domiciliada en avenida de los Mártires, número 54, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Villarrubia de Santiago. Localidad: Villarrubia de Santiago.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Castellar», domiciliado en calle Eras, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica, las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Yeles. Localidad: Yeles. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Yuncler. Localidad: Yuncler.—Modificación de la Escuela graduada «Remigio Lain», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

10172 *ORDEN de 22 de febrero de 1978 sobre creación, supresión, integración, traslado, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Rico Amat», domiciliado en Puerto Rico, 3, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación

Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción; autorizándose asimismo el traslado de la unidad escolar de Educación Preescolar existente a los nuevos locales construidos, funcionando por tanto de estas unidades cuatro en el mismo Centro y cuatro en el polígono «La Almafrá».

Municipio: San Vicente de Raspeig. Localidad: San Vicente de Raspeig.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Azorín», domiciliado en Inmediaciones, sin número, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en el propio Centro y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará, además de las localidades que ya comprendía a la de El Sabinar, en la que se suprime una unidad escolar de asistencia mixta por esta Orden ministerial, a cuyo Profesor titular se le reconoce el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Badajoz

Municipio: Acedera. Localidad: Los Guadalperales.—Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Jara», domiciliada en Escuelas, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción en Carretera, sin número, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Alburquerque. Localidad: Alburquerque.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en José Antonio, 85, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Bótoa», domiciliado en Estádium, 1, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas de la especialidad de logopedia— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial —Logopedia— y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que existían en el Centro.

Municipio: Badajoz. Localidad: Valdebotoa.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en Guadalupe, 1, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados y se integran y trasladan la unitaria de niños y la unitaria de niñas que existían en la localidad. Este Centro es de régimen de Administración Especial dependiente del IRYDA.

Municipio: Bienvenida. Localidad: Bienvenida.—Constitución del Colegio Nacional «Virgen de los Milagros», domiciliado en plaza del General Franco, 1, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales y la Dirección con función docente, y se integran transformadas en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que junto con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso componían la anterior Escuela Graduada de la misma localidad y denominación que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Don Benito. Localidad: Hernán Cortés.—Ampliación de la Escuela graduada «12 de Octubre», domiciliada en calle Sonora, 8, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educa-